GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VIII | Caracas, martes 3 de junio de 2025 | Número 43.141

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza a los ciudadanos que en él se mencionan, para aceptar el conferimiento de la Condecoración "Medalla del Lado Correcto de la Historia", por parte del Presidente de la Asamblea Consultiva Islámica de la República Islámica de Irán, Mohammad Baqher Ghalibaf.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.134, mediante el cual se nombra a la ciudadana Camilla Fabri, como Viceministra de Comunicación Internacional, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jenduar Nazareth Serrano Montilla, como Director Estadal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del Estado Bolivariano Miranda, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Los Teques).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daliemy Carolina Loyo Hernández, como Directora General de Mercadeo Pesquero y Acuícola, adscrita al Despacho del Viceministerio de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sachenka Mildred Castillo Ochoa, como Directora General de Desarrollo Industrial Pesquero y Acuícola, adscrita al Despacho del Viceministerio de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liseth Nazareth Santamaría de Lara, como Directora General Encargada de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Samir José Sayegh Bejarano, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Maribel de las Nieves Maestre Baca, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana María José Cañas Salas, en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Freddy José Aponte Mejías, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 54 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Sorangel Arenales Márquez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Fisher Johander Mota Utrera, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Doricely de la Trinidad Delgado Dugarte, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Cristóbal.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Víctor Omar García Rojas, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Cristóbal.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Ydannia Yilet Peña Molina, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Isis Angelina Rodríguez Ruíz, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio del Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en materia Antiextorsión y Secuestro, con sede en Valle de la Pascua.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se suprime la Unidad de Logística Social adscrita a la Dirección General del Despacho del Contralor, creada mediante Resolución N° 01-00-000238 de fecha 03 de noviembre 2020.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° **DM N°000704** de fecha 03 de junio de 2025, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 187 numeral 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Autorizar a los siguientes funcionarios:

1. Diputado **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.823.952**, presidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Diputado **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.541.220**, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

3. Ciudadano **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, titular de la Cédula de la cédula de identidad N° **V-11.448.109**, ministro del Poder Popular para el Transporte y Copresidente de la Comisión Mixta de Cooperación Económica Irán-Venezuela.

4. Ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.945.178**, secretario ejecutivo de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos y Rector de la Universidad de las Comunas.

Para aceptar el conferimiento de la Condecoración **"Medalla del Lado Correcto de la Historia"**, por parte del presidente de la Asamblea Consultiva Islámica de la República Islámica de Irán, Mohammad Baqher Ghalibaf.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.134 03 de junio de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **CAMILLA FABRI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-36.893.134**, como **VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL,** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticinco. Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N°046/2025. CARACAS, 28 DE MAYO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CESÁR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JENDUAR NAZARETH SERRANO MONTILLA,** titular de la Cédula de Identidad número **V-19.830.462**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO BOLIVARIANO MIRANDA**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Los Teques, Código:03023).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Bolivariano Miranda, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Bolivariano Miranda.
3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 032/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.091 del 20 de marzo de 2025.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2025
RESOLUCIÓN DM/Nº 004-25
215°, 166° Y 26°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el articulo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DALIEMY CAROLINA LOYO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.653.668,** como **DIRECTORA GENERAL DE MERCADEO PESQUERO Y ACUICOLA**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, a partir del primero (1°) de abril de 2025.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria antes identificada, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria *ut supra* indicando la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 010-24 de fecha 03 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.981 de fecha 09 de octubre de 2024.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2025
RESOLUCIÓN DM/Nº 005-25
215°, 166° Y 26

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el articulo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SACHENKA MILDRED CASTILLO OCHOA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.984.678,** como **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL PESQUERO Y ACUICOLA**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA,** a partir del 24 de abril de 2025.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado mediante Decreto N° 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria *ut supra* indicando la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 004-24 de fecha 22 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.890 de fecha 30 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 040
CARACAS, 30 DE MAYO DE 2025
214º, 166º y 26°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **LISETH NAZARETH SANTAMARÍA DE LARA**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 18.557.457**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, la ciudadana **LISETH NAZARETH SANTAMARÍA DE LARA**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 18.557.457**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Hacer seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio, de manera articulada con los Despachos de los Viceministros o Viceministras y entes adscritos, a los fines de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en su ejecución.
2. Realizar inspecciones de verificación de obras, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio, que contribuyan a validar la ejecución de los programas de ejecución de viviendas y resguardo al hábitat en el ámbito Nacional; con el firme propósito de emitir las alertas que haya lugar, en oportunidades aportando opciones y/o alternativas válidas, dirigidas a los decisores y contribuyan a la toma de los correctivos necesarios.
3. Mantener actualizado el sistema de información relativo al seguimiento de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio y en sincronía con el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional y del Sistema Nacional de Planificación.
4. Estimar y evaluar el impacto que, en los diferentes sectores, genera la aplicación de la política pública habitacional venezolana, a partir de la apreciación que, sobre la opinión pública, poseen estas en el ámbito nacional. Convirtiendo a dichos informes en herramientas válidas en la toma de decisiones y en la adopción de las medidas que haya lugar.
5. Asesorar a las dependencias y entes adscritos al Ministerio e Instituciones del Estado, en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
6. Identificar y cuantificar las estimaciones sociales derivadas de las políticas públicas del Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

7. Evaluar el impacto de las políticas públicas del Ministerio, en coordinación con los Despachos de los Viceministros Viceministras y demás ejecutores de las políticas públicas.
8. Mantener actualizada la información relativa a las Leyes de Desarrollo Social y Económico vigentes; directrices, dictámenes, leyes, resoluciones, proyectos, planes programas que desarrolle nuestro Ministerio y sus entes adscritos y de ser el caso, operaciones conexas de otros organismos e instituciones en el ámbito de hábitat y vivienda.
9. Analizar y recomendar cursos de acción con base a la información suministrada por fa Oficina de Planificación y Presupuesto, relativa a la gestión de los entes adscritos, en el marco de las políticas, directrices, estrategias, planes y proyectos bajo las competencias del Ministerio.
10. Diseñar indicadores de gestión, relativo a la evaluación de las políticas públicas del Ministerio, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
11. Formular los escenarios que permitan mejorar el diseño de estrategias vinculadas a la ejecución de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
12. Velar a partir de la información suministrada por el Ministerio y sus entes adscritos, la implementación de las líneas estratégicas diseñadas y direccionadas por el Ejecutivo, así como por la actualización de indicadores sobre políticas, planes v proyectos del sector vivienda.
13. Mantener actualizado el sistema de información relativo a la evaluación de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio en sincronía con el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional y del Sistema Nacional de Planificación.
14. Asesorar a las dependencias y entes adscritos al Ministerio e Instituciones del Estado, en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
15. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamento, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos que la ciudadana **LISETH NAZARETH SANTAMARÍA DE LARA** titular de la cédula de identidad **N° V.- 18.557.457,** firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La ciudadana **LISETH NAZARETH SANTAMARÍA DE LARA** titular de la cédula de identidad **N° V.- 18.557.457,** deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5°: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6°. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **LISETH NAZARETH SANTAMARÍA DE LARA**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 18.557.457,** a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAUL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 713**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **SAMIR JOSÉ SAYEGH BEJARANO,** titular de la cédula de identidad N° V-28.598.769 en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario II en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 790**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIBEL DE LAS NIEVES MAESTRE BACA ,** titular de la cédula de identidad Nº V-10.572.697, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 807**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ CAÑAS SALAS,** titular de la cédula de identidad Nº V-17.403.711, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas , con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 819**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FREDDY JOSÉ APONTE MEJÍAS,** titular de la cédula de identidad N°V- 21.573.079, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 54 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN **Nº 820**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SORANGEL ARENALES MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad N°V-16.765.772, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 821**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FISHER JOHANDER MOTA UTRERA,** titular de la cédula de identidad Nº V-25.417.573, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 822**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DORICELY DE LA TRINIDAD DELGADO DUGARTE,** titular de la cédula de identidad Nº V-13.306.435, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Cristóbal. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 823**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VICTOR OMAR GARCÍA ROJAS,** titular de la cédula de identidad Nº V-16.421.838, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Cristóbal. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN **Nº 828**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YDANNIA YILET PEÑA MOLINA,** titular de la cédula de identidad N.º V- 14.724.596, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 829**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ISIS ANGELINA RODRÍGUEZ RUÍZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-8.799.421, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio del Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en materia Antiextorsión y Secuestro, con sede en Valle de la Pascua. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215º y 166º

Caracas, 23 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000110

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 287 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 3, 13 y 14 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 4 y 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

Artículo 1°. Suprimir la UNIDAD DE LOGÍSTICA SOCIAL adscrita a la Dirección General del Despacho del Contralor, creada mediante Resolución N.° 01-00-000238 de fecha 03 de noviembre 2020.

Artículo 2°. Los recursos humanos, presupuestarios y bienes asignados a la Unidad cuya supresión se ordena en esta Resolución, previo cumplimiento de las formalidades legales pertinentes, se reasignarán o redistribuirán a la Dirección de Desarrollo Humano adscrita a la Dirección General de Talento Humano de la Contraloría General de la República, como garante del disfrute oportuno de los beneficios socioeconómicos de las servidoras y servidores de la Contraloría General de la República, y dado que en esa dependencia se encuentra la Unidad de Bienestar Social, la cual es la competente para ejercer las funciones de la suprimida Dirección.

Artículo 3. Se deroga la Resolución N.° 01-00-000238 de fecha 03 de noviembre de 2020, el artículo 13 de la Resolución Organizativa N° 1 contenida en la Resolución N° 01-00-000289 del 30/09/2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22/02/2022, y todas aquellas disposiciones contenidas en resoluciones que señalen la creación de esta unidad de trabajo en otra área distinta a la Dirección de Desarrollo Humano de la Dirección General de Talento Humano.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025). Año 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL.**
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VIII Número 43.141

Caracas, martes 3 de junio de 2025

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.